

Código de ética*

Figūras: Revista académica de investigación se rige por una política editorial que cuenta con un código de ética y declaración de buenas prácticas, con base en los principios y lineamientos de transparencia, orientando así el buen manejo del conjunto de actividades de todas las personas involucradas en la producción, edición y publicación de investigación académica reconocida.

Estas disposiciones están dirigidas a todas las personas que participan en el proceso de elaboración, recepción, evaluación, dictamen, corrección, edición y publicación de todos los materiales que se incluyan en cada número de **Figūras**.

I. De los destinatarios

- Los destinatarios son todas las personas involucradas en el proceso de publicación de todo material que aparezca en **Figūras: Revista académica de investigación** bajo el sello editorial de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.
- Los destinatarios son:
 - a) El Consejo editorial
 - b) El Comité editorial
 - c) El editor
 - d) Los autores
 - e) Los evaluadores
 - f) El equipo editorial

* Versión combinada de documentos que se refieren a las normas obligatorias de los Códigos de conducto para editores de Revistas, y lineamientos de transparencia y buenas prácticas, cuyas referencias quedan asentadas en el apartado de Fuentes bibliográficas.

El documento base de este Código fue aprobado para su inserción en las Revistas de la UNAM, por el Seminario Permanente de Editores en su sesión del 23 de junio de 2016.

II. De las responsabilidades de la Revista

La Revista se compromete a:

- Seleccionar a los académicos más idóneos para que formen parte del Consejo editorial y del Comité editorial, basándose en su trayectoria, desempeño profesional y calidad ética.
- Garantizar la copia electrónica de seguridad de todos los materiales publicados desde su primer número con el propósito de resguardar sus archivos y garantizar el acceso permanente de sus contenidos mediante CLOCKSS.
- Construir indicadores que revelen su nivel de aceptación.
- Intervenir cuando se presente un conflicto de interés ya sea por parte de autores, evaluadores o editores.
- Observar y vigilar el cumplimiento del Código de ética, los principios de transparencia y mejores prácticas para publicaciones académicas que son referencia de principales revistas nacionales e internacionales.
- Actuar en caso de que la Revista detecte o reciba información sobre violaciones a sus políticas de publicación tales como: plagio, falsa autoría, publicación múltiple o simultánea, fraude, conflictos de interés, infracción de los derechos de autor, solicitando al autor una explicación y dándole a conocer las posibles consecuencias de la acción.
- Informar e involucrar a la institución que financió la investigación, o aquella a la que está adscrita el autor.
- Alentar la réplica, permitir el debate posterior a la publicación y el envío de cartas al editor.
- Tomar medidas remediales, en caso de que el artículo en cuestión ya esté publicado, tales como: a) publicar las correcciones, aclaraciones o disculpas; b) retirar versiones digitales y c) otras a que haya lugar.

III. De las responsabilidades del Consejo editorial

El Consejo editorial se compromete a:

- Proporcionar los nombres completos de sus miembros y sus afiliaciones, y registrarlos en el sitio de la Revista.

- Asumirse como instancia consultiva y asesora del Comité editorial para la conservación de la calidad científica de la Revista.
- Invitar a investigadores de instituciones internacionales para que publiquen sus artículos en la Revista.
- Promover la difusión de la Revista.

IV. De las responsabilidades del Comité editorial

El Comité editorial se compromete a:

- Proporcionar los nombres completos de sus miembros y sus afiliaciones, y registrarlos en el sitio de la Revista.
- Asumirse como instancia de decisión, aprobación y validación de las publicaciones de la Revista.
- Sesionar periódicamente y tomar todos sus acuerdos y decisiones de manera colegiada.
- Velar por la calidad de los trabajos aceptados y publicados en la Revista.

V. De las responsabilidades del editor

El editor se compromete a:

- Mantener la confidencialidad de todo el proceso de evaluación, dictamen y de los datos de los autores y de los evaluadores.
- Llevar a cabo el proceso de evaluación de los manuscritos enviados a través del proceso por pares a revisión abierta (*Open Peer Review*, OPR).
- Garantizar la confidencialidad de este proceso de evaluación, en el cual habrá tres revisores que entregarán sus evaluaciones de forma anónima. La apertura de una de las identidades de los evaluadores, que podrá interactuar con el autor, si éste lo solicita, se determina por un proceso aleatorio computacional.
- Abstenerse a hacer uso personal del material inédito de un manuscrito enviado sin el consentimiento expreso y por escrito del autor.
- Fungir como un primer filtro de recepción de los manuscritos enviados y de su contenido intelectual sin distinción de raza, creencias religiosas, origen étnico, nacionalidad, género, u orientación sexual de sus autores.
- Revisar que los manuscritos cumplan con los requisitos señalados en las instrucciones para autores.
- Aceptar manuscritos hasta con tres autores, mismos que deben tener participación activa en la investigación que da origen al manuscrito así como en su escritura. En caso de que sean más de tres los autores del artículo, éste se firmará manera de colectiva.
- Informar al autor sobre la resolución tomada por el primer filtro, la fase del proceso editorial en que se encuentra su material y el resultado de la evaluación final.

- Comunicar la aceptación o rechazo de un manuscrito previo acuerdo con el Comité editorial. Esta decisión debe estar basada en la importancia, originalidad, claridad y pertinencia del manuscrito.
- Seleccionar a los pares académicos que fungen como evaluadores tomando en cuenta su formación, experiencia, idoneidad y trayectoria académica sobre el tema del que es objeto el manuscrito.
- Garantizar que las secciones de la Revista que no fueron evaluadas mediante el proceso por Pares a revisión abierta queden claramente identificadas.
- Esforzarse por satisfacer las necesidades de los lectores y autores, por mejorar constantemente la Revista, por asegurar la calidad del material que publica, por impulsar los estándares académicos y científicos, y por apoyar la libertad de expresión.

VI. De las responsabilidades de los autores

Los autores se comprometen a:

- Asumir que la responsabilidad del contenido de su manuscrito es suya.
- Asentar como co-autores de un manuscrito sólo a aquellos que han hecho una contribución significativa a la investigación y escritura del manuscrito.
- Garantizar la originalidad de sus manuscritos y aceptar que éstos serán sometidos a herramientas de detección de plagio.
- Garantizar que sus manuscritos no han sido publicados previamente¹ y no están siendo considerados en otra publicación.
- Seguir estrictamente las normas definidas por el Comité editorial.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual y gestionar los permisos para el uso de imágenes y materiales, y proporcionar información sobre aquellas personas que han contribuido en el trabajo que da origen al manuscrito presentado.
- Usar, de ser el caso, la obtención de información en forma privada, conversaciones, correspondencias o discusiones con terceras personas con el permiso por escrito de la fuente referida.
- Considerar las observaciones del Comité editorial y de los evaluadores y entregar el manuscrito corregido en un plazo de 15 días naturales.
- Autorizar la publicación de su manuscrito aprobado tanto en formato electrónico como impreso y en formatos que pudieran presentarse en el futuro.
- Asentar los créditos a las entidades que financiaron la investigación que da origen al manuscrito presentado.

¹ Se considera trabajo previamente publicado cuando: a) el manuscrito completo o fragmentos extensos hayan sido publicados en forma impresa o electrónica y en cualquier idioma; b) cuando el manuscrito esté contenido en memorias publicadas *in extenso* (talleres, seminarios, conferencias, simposios, congresos).

- Notificar al editor sobre un error o inexactitud significativa en su obra publicada y cooperar con él para retractarse o corregir el documento.
- Después de su publicación en **Figuras: Revista académica de investigación**, los autores pueden reproducir o republicar libremente sus textos siempre y cuando aclaren que aparecieron por primera vez en la Revista e incluyan la referencia completa.

VII. De las responsabilidades de los evaluadores

Los evaluadores se comprometen a:

- Apegarse a las directrices para la revisión de manuscritos proporcionadas por el editor en la elaboración de su evaluación.
- Tratar con absoluta confidencialidad el manuscrito recibido; sólo podrá mostrarlo o discutirlo con otros expertos previa autorización del editor.
- Notificar en el menor tiempo posible al editor si está en posibilidad de evaluar el manuscrito enviado para su dictamen.
- Conducirse de manera objetiva, expresando sus puntos de vista con claridad y validez de argumentos. Toda crítica personal al autor es inapropiada.
- Elaborar sus evaluaciones con debido rigor, claridad y sustento.
- Emitir su dictamen en términos de aceptación, rechazo o la aceptación con modificaciones.
- Notificar por escrito al editor cualquier conducta inadecuada por parte de los autores y explicitar las causas que implican el rechazo del manuscrito.
- Excusarse de evaluar en caso de tener conflicto de intereses.

VIII. Responsabilidades del equipo editorial

El equipo editorial se compromete a:

- Acatar el Código de ética, la declaración de buenas prácticas y los lineamientos de transparencia de la Revista.

Fuentes de consulta

AERA, *American Educational Research Association Ethical Standards*. [http://www.aera.net/AboutAERA/Default.aspx?menu_id=90&id=222]

BERA, *British Educational Research Association Ethical Guidelines*. [<http://www.bera.ac.uk/publications/guidelines/>]

Código de conducta y mejores prácticas. Directrices para editores de revistas, COPE, versión 4. (Traducción y adaptación de Susana Álvarez-Álvarez, Universidad de Valladolid, España y Miguel Zapata-Ros, Universidad de Murcia, España). [www.um.es/ead/red/etica_cope.pdf]

COPE, *Committee on Publication Ethics*. (Comité de Ética para publicaciones). [<https://publicationethics.org>]

Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM.

DOAJ, *Directory of Open Access Journals*. (Directorio de Revistas de Acceso Abierto). [<https://doaj.org>]

OASPA, *Open Access Scholarly Publishers Association*. (Asociación de Editores Académicos de Acceso Abierto). [<https://oaspa.org>]

Prácticas éticas centrales de COPE. [www.editorescientificos.cl/practicas-eticas-centrales.html]

Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing. [<http://oaspa.org/principles-of-Transparency-and-best-practice-in-scholarly-publishing/>]

Revista de la Educación Superior, ANUIES, México. [<http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/>]

Revista Nómadas, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, IESCO, Colombia. [nomadas.ucentral.edu.co/]

El Código de ética se firmará con Adobe Acrobat Reader. Si existe duda alguna sobre cómo hacerlo, revisar la guía en <https://helpx.adobe.com/mx/acrobat/11/using/signing-pdfs.html>, o bien comunicarse con nosotros a revistafiguras@apolo.acatlan.unam.mx.